

**FACULTAD DERECHO
PROGRAMA DE PREGRADO
BOGOTÁ D.C.**

LICENCIA: CREATIVE COMMONS - ATRIBUCIÓN NO COMERCIAL 2.5
COLOMBIA (CC BY – NC 2.5)

AÑO DE ELABORACIÓN: 2017

TÍTULO: La expedición de licencias de exploración y explotación minera
en Colombia vs. la protección constitucional del medio ambiente

AUTOR (ES): Cruz Páez Nury Adriana

DIRECTOR(ES)/ASESOR(ES): León Jorge

MODALIDAD: ARTICULO DE REFLEXIÓN

PÁGINAS: **TABLAS:** **CUADROS:** **FIGURAS:** **ANEXOS:**

CONTENIDO:

INTRODUCCIÓN

- 1. EL MEDIO AMBIENTE EN RELACIÓN CON LOS SERES HUMANOS**
- 2. EL DERECHO A UN AMBIENTE SANO EN EL SISTEMA JURÍDICO
COLOMBIANO**
- 3. LA TITULARIZACIÓN MINERA EN COLOMBIA**

**CONCLUSIONES
REFERENCIAS**

PALABRAS CLAVES:

DERECHO AL MEDIO AMBIENTE SANO, EFICACIA JURISPRUDENCIAL, EXPLORACIÓN MINERA, EXPLOTACIÓN MINERA, DERECHO FUNDAMENTAL, COLISIÓN DE DERECHOS.

DESCRIPCIÓN:

La cuestión ambiental, y los derechos ambientales en particular, han venido incorporándose a los ordenamientos jurídicos, muestra de lo cual es la consagración del derecho a un ambiente sano. Sin embargo el establecimiento del derecho a un ambiente sano no ha estado exento de dificultades puesto que en la práctica su protección ha resultado ser ineficaz, por ejemplo, en el contexto colombiano se han venido expidiendo una serie de licencias de exploración y explotación minera que sin duda contraían la protección real y efectiva de este derecho, por lo que en ejercicio de su función garantista de la carta política de 1991 la Corte Constitucional colombiana ha proferido una serie de fallos en donde señala la importancia y la necesidad de salvaguardar este derecho, a pesar de lo anterior, las entidades encargadas de expedir dichos actos administrativos no han tenido en cuenta en algunos casos lo señalado por el alto tribunal en materia constitucional. Es por esto que la presente investigación analizará por medio del método deductivo la eficacia de los fallos proferidos por la Corte Constitucional en relación con la protección del derecho al medio ambiente sano, por tal motivo, el presente escrito se divide en tres partes; en una primera parte, se analizará la relación que posee el medio ambiente con los seres humanos, para esto se analizarán desde el punto de vista semántico el concepto de medio ambiente, así como el conjunto de componentes que lo constituyen, entre los cuales se encuentran los recursos naturales, luego estudiará el medio ambiente desde el concepto de los sistemas y su relación con el derecho internacional, en donde será imperativo examinar el concepto de los derechos humanos y el compromiso ético con el medio ambiente de todos los seres humanos. En una segunda parte se abordará el derecho al medio ambiente sano en el sistema jurídico colombiano, para esto se iniciará haciendo un análisis axiológico, sistemático y finalista de la Constitución Política de 1991, pues ha sido considerada como un plexo normativo en materia constitucional de categoría ecológica, ya que un gran número de las disposiciones contenidas en ella tienen fundamento en el respeto y cuidado del medio ambiente sano. Luego del análisis mencionado, se ahondará en el examen del mecanismo adecuado para solicitar su protección ante la Corte Constitucional, y en el conjunto de obligaciones indispensables en relación con el derecho al medio ambiente que posee el Estado colombiano. Posteriormente, se realizará un análisis jurisprudencial de la jurisprudencia proferida por la Corte Constitucional colombiana en relación con el derecho

al medio ambiente sano. Finalmente, en una tercera parte se presentará al lector un análisis de la Titularización Minera en Colombia, para esto se estudiarán los conceptos de explotar y explorar el suelo y el subsuelo colombiano, así como el contrato de concesión minera, en donde, se determinarán los aspectos procedimentales para su realización de acuerdo con la normatividad actual en materia minera.

METODOLOGÍA:

Se utilizó una metodología analítica, interpretativa y crítica sobre La expedición de licencias de exploración y explotación minera en Colombia vs. la protección constitucional del medio ambiente

CONCLUSIONES

No es una declaración retórica y sin contenido normativo específico considerar la Carta Política de 1991 como una Constitución verde o ecológica, pues este texto superior está contenido por una serie de mandatos de protección al ambiente que contienen un valor implícito en el sustrato axiológico del orden normativo colombiano.

El medio ambiente sano es un derecho constitucional fundamental y colectivo, exigible por todas las personas a través de diversas vías judiciales, y es una obligación en cabeza de las autoridades, la sociedad y los particulares, al implicar deberes calificados de protección.

La protección del ambiente prevalece frente a los derechos económicos adquiridos por particulares mediante licencias ambientales y contratos de concesión en las circunstancias en que esté probado que la actividad produce un daño, o cuando exista mérito para aplicar el principio de precaución para evitar un daño a los recursos naturales no renovables y a la salud humana.

La Carta Política consagra la libertad económica como un derecho susceptible de ser limitado en aquellas situaciones en que pueda verse comprometido con fines constitucionalmente valiosos, dentro de los cuales se destaca el derecho a un ambiente sano y a un equilibrio ecológico.

Aunque la minería es una actividad permitida por el ordenamiento jurídico colombiano, es imperativo que esta se adelante dentro de un marco constitucional que

responda adecuadamente a los mandatos descritos y a las tensiones con otros principios constitucionales, dentro de los estándares más altos de defensa del ambiente, los derechos de las comunidades y de las personas involucradas en ella.

El Estado tiene que cumplir con una serie de deberes para materializar la obligación de protección de ambiente sano consagrada en la Constitución Política, como proteger su diversidad e integridad, salvaguardar las riquezas naturales de la Nación, conservar las áreas de especial importancia ecológica y prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.

El contrato de concesión no le otorga al concesionario particular la titularidad sobre los bienes del subsuelo, que siguen siendo de propiedad estatal.

La obligación del Estado para con el concesionario se circunscribe a la entrega de una participación en la explotación del bien. Por lo tanto, la sola existencia de un contrato de concesión no impide al Estado limitar, condicionar o prohibir la actividad objeto de la concesión, cuando con ello se pretenda proteger un bien jurídico de mayor importancia constitucional.

Todos los operadores jurídicos tienen el deber que tienen de aplicar los principios de prevención y, especialmente, el de precaución, que opera como una regla de cierre, permitiendo resolver las dudas en pro del ambiente.

La jurisprudencia emitida por la Corte Constitucional proferida en relación con la protección al derecho al medio ambiente sano, a la protección de los entornos naturales, así como a los recursos derivados de estos no constituyen una metáfora destinada a crear un efecto político, sino un término del discurso jurídico, con efectos normativos.

REFERENCIAS

- Arboleda, O. (1973). *El concepto de sistema y el sistema interamericano de información para las ciencias agrícolas*. Turrialba, Costa Rica: Centro Interamericano de Documentación e Información Agrícola.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (10 diciembre 1948). Resolución 217 A (III) *Declaración Universal de Derechos Humanos* Paris: ONU. Recuperado de <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>
- Barraza, F., & Santrich, M. (2005). *Aproximación a un concepto de contabilidad ambiental*. Bogotá: Universidad Cooperativa de Colombia.
- Bernal, C., & Fabra, J. (2013). *La filosofía de la responsabilidad civil*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Bertalanffy, L. V. (1988). *Teoría general de los sistemas, fundamentos, desarrollo y aplicaciones*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Bobbio, N. (1991). *El tiempo de los derechos*. (R. d. Roig, Trad.) Madrid: Sistema.
- Churchman, W. (1990). *El enfoque de sistemas*. (A. G. Mendoza, Trad.) México D.F: Diana.
- Fernández, V. (1997). *Instrumentos de la gestión ambiental en la empresa*. Barcelona: Mundi - Prensa.
- Fournier, L. (2003). *Recursos naturales*. San José, Costa Rica: Casa Editorial Universidad Estatal a Distancia.
- Hitscherich, J. D. (2005). *Elementos del contrato estatal*, Bogotá D.C.: Universidad Jorge Tadeo Lozano Colección Estudios de Derecho.
- Kiely, G. (1999). *Ingeniería ambiental. Fundamentos, entornos, tecnologías y sistemas de gestión*. España: McGraw- Hill.
- Kovadloff, S. (s.f.). *Frases sobre la ecología*. Recuperado de <https://www.ecogestos.com/frases-sobre-la-ecologia/>.

- Luño, A. P. (2005). *Derechos humanos, estado de derecho y constitución* (9ª ed.). Madrid: Tecnos.
- Marco, M. (2007). La protección del medio ambiente como derecho y virtud. La ética kantiana de la responsabilidad con la naturaleza. *Revista de Filosofía Moral y Política ISEGORÍA* 37, 213-236.
- Marín, J. (2001). *Fundamentos para iniciarse en el derecho* (8º ed.). Bogotá: ARFO.
- Matthai, H. (1997). *Pensar y ser III, Heráclito y el oscuro*. California: Universidad Autónoma de Baja California.
- Naciones Unidas. (5 junio, 1972). *Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano*. Estocolmo-Suecia. ONU. Recuperado de <http://www.unep.org/Documents.Multilingual/Default.asp?Doc>
- Ortiz, M. (1992). *Derecho de Minas*. Bogotá: Temis.
- Pizzorusso, A. (1984). *Lecciones de Derecho Constitucional* (Vol. I). Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Plata, A. M. (2005). *El concepto de servicio público en el derecho administrativo*. Bogotá D.C.: Universidad Externado de Colombia.
- Real Academia Española- RAE.. (2014). *Diccionario de la lengua española* (23.ª ed), Madrid:ASALE. . Recuperado de <http://dle.rae.es/?id=0oK>
- Rodríguez, A. (2007). *Perspectivas filosóficas del hombre* (2º ed.). San José de Costa Rica: EUNED.
- Romanillos, A. (2005). *Kant. Razón y experiencia*. Salamanca: Universidad Pontificia.
- Sánchez, C. (1994). *Nuevo Régimen Jurídico del Medio Ambiente*. Medellín: Ediciones Rosaristas.
- Sarmiento, P. (2014). *Bioética y medio ambiente. Introducción a la problemática bioético-ambiental y sus perspectivas*. Bogotá D.C. Universidad De la Sabana. Recuperado <http://personaybioetica.unisabana.edu.co/index.php/personaybioetica/article/view/>

- Schneider, P. (1991). *Democracia y Constitución*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.
- Semana. (13 de Abril de 2016). *Polémica exploración petrolera pondría en riesgo a Caño Cristales*. Recuperado de <http://www.semana.com/nacion/articulo/cano-cristales-polemica-por-proyecto-petrolero-en-la-macarena/469360>.
- Soares, L. (2002). *Anaximandro y la tragedia: la proyección de su filosofía en la Antígona de Sófocles*. Buenos Aires: Biblos.
- Solé, C. (2006). *Tecnología energética y medio ambiente*. Barcelona: Universidad Politécnica de Catalunya.
- Velilla, M. A. (2005). *Los servicios públicos como instrumento de solidaridad y cohesión social del Estado*. Bogotá: Ediciones Jurídicas Gustavo Ibáñez Ltda.

NORMATIVIDAD

- Código Sustantivo Del Trabajo. (1950) Esta edición se trabajó con sus modificaciones, ordenada por el artículo 46 del Decreto Ley 3743 de 1950, compilando los Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951. Bogotá D.C.: Congreso de Colombia. *Diario Oficial* 27.622, del 7 de junio de 1951. Recuperado de http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/codigo_sustantivo_trabajo.html
- Constitución Política de La República de Colombia de 1886 (agosto 5). Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=7153>
- Constitución Política de Colombia. (1991). *Revisada y actualizada*. Bogotá D.C. Leyer. Recuperado de <http://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Constitucion%20politica%20de%20Colombia.pdf>.
- Ley 80 de 1993 (octubre 28). Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Bogotá D.C., Congreso de Colombia. *Diario Oficial* 41.094 del 28 de octubre de 1993.
- Ley 685 de 2001 (septiembre 8), Por la cual se expide el Código de Minas y se dictan otras disposiciones. Bogotá D.C.: Congreso de Colombia. *Diario Oficial*, 44. 545 del 8 de septiembre de 2001.

JURISPRUDENCIA

- Consejo de Estado de Colombia. (10 de Mayo de 2007). Radicación número: 76001-23-31-000-2003-01856-01, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Primera, Consejera Ponente: Martha Sofia Sanz Tobon.
- Corte Constitucional de Colombia. (17 junio 1992). Sentencia T- 411/92. Acción de tutela-titularidad/persona jurídica/derechos fundamentales. Ref: expediente N° T-785. , Magistrado Ponente: Alejandro Martínez Caballero.
- Corte Constitucional de Colombia. (23 septiembre 1992). Sentencia T-536/92. Derecho a un ambiente. Sano. Ref.: Proceso de tutela No. 2610. Magistrado Ponente: Simón Rodríguez Rodríguez.
- Corte Constitucional de Colombia. (1 septiembre 1994). Sentencia C-389/94, extinción de dominio/expropiación. Referencia. Expediente d-488. Magistrado Ponente: Antonio Barrera Carbonell. Bogotá.
- Corte Constitucional de Colombia. (1 abril 1998). Sentencia C-126/98. Facultades extraordinarias-Distinción entre precisión y generalidad/Código de Recursos Naturales-Expedición. Referencia: Expediente D-1794. Magistrado Ponente: Alejandro Martínez Caballero. Bogotá.
- Corte Constitucional de Colombia. (18 noviembre 1998). Sentencia C-677/98. Confiscación Y Decomiso-Diferencias. Referencia: Expediente D-2070. Magistrado Ponente: Dr. Fabio Morón Díaz.
- Corte Constitucional de Colombia. (1999). Sentencia C-035/99. Licencia Ambiental-Finalidad. Referencia: Expediente D-2127 Magistrado Ponente: Antonio Barrera Carbonell.
- Corte Constitucional de Colombia. (23 abril 2002). Sentencia C -293/02, Medio Ambiente Sano-Desarrollo jurisprudencial constitucional, Referencia: expediente D-3748. Magistrado Ponente: Alfredo Beltrán Sierra.
- Corte Constitucional de Colombia. (24 julio 2008). Sentencia C750/08. Referencia: expediente LAT-311. Magistrada Ponente: Clara Inés Vargas Hernández.

RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE -



- Corte Constitucional de Colombia (27 julio 2010) Sentencia C-595/10. Presunción de culpa o dolo en materia de infracciones ambientales-No resulta violatoria de la presunción de inocencia. Referencia: expediente D-7977. Magistrado Ponente: Dr. Jorge Iván Palacio Palacio.
- Corte Constitucional de Colombia. (24 agosto 2011). Sentencia C – 632/11. Medidas compensatorias para restablecer los daños causados por una infracción ambiental. Referencia: Expedientes D-8379, Magistrado Ponente Gabriel Eduardo Mendoza Martelo.
- Corte Constitucional de Colombia. (21 marzo 2013). Sentencia T-154/13. Acción de Tutela para la protección de derechos colectivos-procedencia excepcional. Referencia: expediente T-2550727. Magistrado Sustanciador Nilson Pinilla Pinilla.
- Corte Constitucional de Colombia. (5 marzo 2014). Sentencia C -123/14 Código de minas-zonas reservadas, excluidas y restringidas/. Referencia: expediente D – 9700.Magistrado Ponente: Alberto Rojas Ríos.
- Corte Constitucional de Colombia. (8 febrero 2016). *Sentencia C – 035/16*, Normas sobre creación y ampliación de áreas de reservas estratégicas mineras-Contenido. *Magistrada Ponente: Gloria Stella Ortiz Delgado*. Bogotá. Referencia: expediente D-10864. Magistrada Ponente: Gloria Stella Ortiz Delgado.
- Corte Constitucional. (18 mayo 2016). Sentencia C-259/16. Medidas transitorias adoptadas por el congreso para estimular la legalización de la explotación minera informal-No desconoce el mandato constitucional de protección del medio ambiente y de recursos naturales. Referencia: expediente D-10891., Magistrado Sustanciador: Luis Guillermo Guerrero Pérez.
- Corte Constitucional de Colombia. (27 julio 2016). Sentencia C – 389/16, Actividad Minera. Referencia: expediente D-1117. Magistrada Ponente: María Victoria Calle Correa.
- Corte Constitucional de Colombia. (19 abril 2017) Sentencia C-219/17. Procedimiento sancionatorio ambiental-Infracciones en materia ambiental. Referencia.: Expediente D-11662. Magistrado Ponente (e.) Iván Humberto Escrucería Mayolo.